

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso con la decisión que antecede proveniente del tribunal de Cali. Sírvasse Proveer.

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 470

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de junio de dos mil veintidós 2022

76-001-31-03-008-2019-00286-00

Dentro del asunto de la referencia, el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, sala civil mediante providencia previamente referida. El suscrito Magistrado declarará DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por el demandado Harold Hernán Garnica Polo contra la sentencia proferida el ocho(8) de octubre de dos mil veintiuno (2021), por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de esta ciudad

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior jerárquico en la providencia anteriormente referida.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÉNIS

JUEZ 1

760013103008-2021-00239-00